



de
28.

Los cortos rendimientos que dá la contribucion de frutos civiles respecto de los que debian esperarse, apesar de las medidas dictadas por esta Intendencia, han llamado mi atencion para indagar las causas que pueden haberlos producido; y persuadido de que proceden de la falta de relaciones de muchos contribuyentes; y de la disminucion de los arrendamientos y productos de las presentadas, me he convencido de la necesidad de despachar una comision de visita á todos los pueblos de la Provincia para que depurando los sugetos que no han dado relaciones de sus bienes; y comprobando la certeza de las que obran en estas oficinas principales, exija de los que hayan faltado al cumplimiento de sus deberes, las multas prevenidas por S. M. en la Instruccion de 13 de Junio de 1824; y como en tal caso pueda verse comprometida la responsabilidad de esa Real corporacion conforme á las circulares de 17 de Abril y 1º de Junio de 1826, la justa consideracion que me merece la misma, y mi deseo de evitar compromisos me obliga á anticipar este aviso, á fin de que en el término improrogable de veinte dias remese las de los dueños de objetos llamados á la referida contri-

1826

Civiles de los Indios
 en q. habiendolos hecho
 tasar, y enterado
 según á la R. Instruccion
 de veinte y Cuatro, se
 dio, p.º q. en el termino
 de relaciones al Ser.º
 una cuenta de ellas
 es oportuno manda
 al
 Camp.º de J.º Judic.º
 e á un Capitan
 de Armas, según el

en oficio del Sr. Com.

del Sr. & Volunt.º R.º de esta Villa, en q. manifiesta, se
 de disposicion por una corporacion p.º el Suministro de la pa-
 tida nombrada en persecucion & maltrato y proteccion
 de la correspondencia pu.º y q. se abone una
 libranza q. tiene en su poder & quite rebuena á, co-
 rrespondiente al Ser.º extrahord.º hecho p.º los Volunt.º
 R.º de su mando, y enterado en el Ay.º se acordó se
 haga de nuevo presente al Sr. Intend.º de la provincia
 los diferentes pagos q. se hallan en descubiertos del